

TRÁMITE EXPOSICION PÚBLICA EXPTE. PROYECTO DE ACTUACION PA 001/2018

DILIGENCIA:- Para hacer constar que en el documento técnico que se somete a exposición pública, debidamente diligenciado, no se incluyen las páginas número 7, 20 24, 25 y 26, por contener datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, no teniendo éstos incidencia en el contenido técnico del Proyecto que se publica.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Técnica Superior de Urbanismo (TAG). Dña. María Eugenia Pariente Cornejo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AB8C200A6E916W7W8S1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180702658
	MARIA EUGENIA PARIENTE CORNEJO-TÉCNICA SUPERIOR DE URBANISMO - 01/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/10/2018 12:43:02	Fecha: 01/10/2018 Hora: 12:43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
Delegación de Urbanismo
Servicio de Urbanismo y Disciplina.
Plaza de Gibaxa, nº 1 41710 UTRERA (Sevilla)

Utrera a 16 de agosto de 2018

Asunto PROYECTO ACTUACION
CULTIVOS ECOLOGICOS.

Muy Sres. míos:

Adjunto documentación que al pie se cita a efectos de PROYECTO DE ACTUACION SOBRE TERRENO NO URBANIZABLE PARA LEGALIZACION DE NAVE AGRICOLA para INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTOS Y MANUFACTURA DE CULTIVOS ECOLOGICOS, Y TALLER MEDIOAMBIENTAL sita en POLIGONO 16, PARCELA 16 de UTRERA (SEVILLA).

PROMOTOR PROPIETARIO :

D^a NEIVAR MARIA PALACIO GARCIA

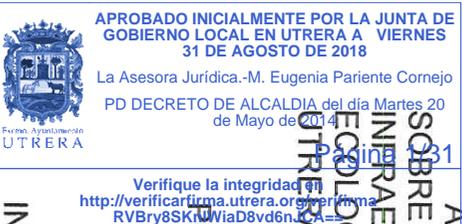
NIF 49034164G

Domicilio fiscal : C/ Gorrion nº 13, CP 41710 UTRERA (SE)

INGENIERO TECNICO :

D. Manuel Angel Reina Vélez

NIF : 75407382L



Documentos que se adjuntan :

- REFORMADO a Proyecto de Actuación, 1 copia en papel + CD
- Declaración Responsable presentación documentación técnica sin visar.

Manuel A. Reina Vélez
75.407.382-L
D. Manuel Angel Reina Vélez
NIF: 75407382L
Andrés Segovia, 2-D
41710 UTRERA
(Sevilla)
Ingeniero Técnico Industrial



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EN UTRERA A VIERNES
31 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20
de Mayo de 2014

Página 3/31

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
RVBry8SKnlWiaD8vd6nJCA==

**Reformado de PROYECTO DE
ACTUACION SOBRE
TERRENO NO URBANIZABLE
DE NAVE AGRICOLA PARA
INFRAESTRUCTURA DE
TRATAMIENTOS Y
MANUFACTURA DE
CULTIVOS ECOLOGICOS, y
TALLER MEDIOAMBIENTAL
sita en POLIGONO 16,
PARCELA 16 de UTRERA
(SEVILLA)**

Ingº Técnico : Manuel Reina Vélez
28/09/2017



APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EN UTRERA A VIERNES
31 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20
de Mayo de 2014

Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

Página 4/31

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
RVBry8SKnlWiaD8vd6nJCA==



MEMORIA

MEMORIA DESCRIPTIVA

0. Antecedentes

1. Identificación del Promotor y Técnico redactor del Proyecto.

2. Descripción detallada de la actividad

- 2.1. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.
- 2.2. Caracterización física y jurídica de los terrenos.
- 2.3. Características socioeconómicas de la actividad.
- 2.4. Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.
- 2.5. Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

3. Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

- 3.1. Interés social de su objeto.
- 3.2. Viabilidad económico-financiera legitimadora de la actividad.
- 3.3. Necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.
- 3.4. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.
- 3.5. No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

4. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad

- 4.1. Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- 4.2. Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.
- 4.3. Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

DOCUMENTACION GRAFICA

0.- ANTECEDENTES

Se presenta el siguiente reformado a Proyecto de Actuación con las siguientes modificaciones :

- a) Se elimina el término de legalización en :

Título
Capítulo 3.2

- b) Se añade el plazo de cualificación urbanística en :

Capítulo 3.2.4

- c) Se aporta como anexo Nota simple actualizada.

Igualmente, tal y como indica la Junta de Andalucía se procurará un óptimo manejo de la cubierta vegetal en el olivar ecológico mediante la siembra de leguminosas entre calles.

Esta actividad irá también acompañada de un taller infantil y juvenil de actividades relacionadas con este cultivo estrella en nuestra localidad.

A la vez todo el conjunto de la actividad se pretende que sea auto-sostenible e inocuo para el medio ambiente.

La producción y el consumo de alimentos ecológicos contribuyen a la sostenibilidad del Planeta mediante prácticas respetuosas con el medio ambiente; producir eco aporta biodiversidad a los ecosistemas, viabilidad económica a los entornos rurales, bienestar animal y beneficios para la salud de las personas.

España está a la cabeza de la producción ecológica europea y ya es uno de los 10 países que más consumen. Crecemos en todos los sentidos.

Cada vez son más las industrias y productores interesados en producir en ecológico.

Se pretende crear una explotación asociada a **ecovalia** (asociación nacional que promueve la producción ecológica y el consumo responsable), que está formada por más de 15.000 asociados cooperativistas, e invierte en formación, promoción y difusión de los principios y normativas que rigen la producción biológica.

Los términos 'ecológico', 'biológico', 'orgánico' y los vocablos 'eco' y 'bio' son sinónimos. Todos ellos y no otros están protegidos por la normativa vigente en la UE para producción ecológica.

La comercialización de las aceitunas de mesa ha adquirido un volumen más que considerable. Como otros productos de origen ecológico, las aceitunas de mesa ecológicas se convierten en un **producto gourmet de calidad**, ya que siguiendo las pautas para su producción y elaboración, se recuperan todas las propiedades alimenticias y sabor característico de la aceituna. La variedad de aceitunas que se puede encontrar en la producción ecológica es igual de amplia que en una producción que no siga estas pautas, aunque la diferencia estriba principalmente en el sabor.

Los olivareros ecológicos cuentan con amplio abanico de variedades de aceituna adaptadas a este tipo de producción, lo que permite a los consumidores disfrutar de los ricos y variados matices que pueden ofrecer los diferentes tipos de olivas ecológicas, y es este el nicho de mercado al que se pretende llegar.

Así, se pueden encontrar aceitunas de mesa ecológicas negras, verdes, con hueso o deshuesadas, aceitunas aliñadas, en salmuera, aceitunas rellenas, paté de aceitunas, etc.

Es intención del Promotor explorar y explotar todos estos campos de desarrollo y negocio basados en esta materia prima.

2.3.1 Procesos básicos de ELABORACIÓN:

- **Aderezo.** Es el proceso por el que las aceitunas de cualesquiera de los tres tipos (verdes, de color cambiante y negras naturales), son tratadas con una lejía alcalina y acondicionadas posteriormente en salmuera en la que sufren una fermentación completa o parcial.
- **Curado en salmuera.** Es el proceso por el que las aceitunas de cualesquiera de los tres primeros tipos anteriores, son tratadas directamente con una salmuera, donde sufren una fermentación completa o parcial.
- **Oxidación.** Es el proceso por el cual las aceitunas de los tipos verdes y de color cambiante, que en una fase previa se conservan en salmuera fermentadas o no, se oxidan en medio alcalino.
- **Deshidratación.** Es el proceso por el que las aceitunas de cualesquiera de los cuatro tipos anteriores, pierden parte de su humedad por colocación en sal seca y/o aplicando calor o cualquier otro proceso tecnológico.

A los efectos de la actividad solo se llevarán a término los procesos de elaboración natural. Las aceitunas se procesan en una solución de sal del 8-10%, donde fermentarán de manera natural durante 3-12 meses.

2.3.2 Procesos básicos de CONSERVACIÓN:

- **Características propias de la elaboración.** La conservación es consecuencia de modificaciones físico-químicas debidas a la presencia de ciertas sustancias como sal, ácidos, especias, etc., añadidas o formadas en el proceso de elaboración.
- **Atmósfera protectora.** Es la eliminación total o parcial del aire y la sustitución total o parcial por gases inertes autorizados.
- **Vacío.** Es la eliminación total o parcial del aire. Adición de conservadores. Las aceitunas se conservan mediante la adición de aditivos autorizados en la legislación vigente.
- **Refrigeración.** Conservación mediante el almacenamiento de las aceitunas a una temperatura tal que se evite el crecimiento de los microorganismos causantes de toxi-infecciones alimentarias.
- **Pasteurización.** Es el proceso de conservación por el que se someten a tratamiento térmico adecuado y mediante el cual se destruyen en las aceitunas de mesa las formas vegetativas de los microorganismos de naturaleza patógena y banal.
- **Esterilización.** Es el proceso de conservación por el que se someten a tratamiento térmico adecuado y mediante el cual se destruyen o inactivan en las aceitunas de mesa, todas las formas de vida de los microorganismos patógenos y no patógenos y sus toxinas. Estos procesos de conservación podrán aplicarse separada o conjuntamente y sumar sus efectos. En todo caso, los tratamientos responderán a los requisitos de conservación establecidos en el apartado 1 del anexo.

2.3.3 Ingredientes utilizados:

En las elaboraciones de las aceitunas de mesa se autoriza el empleo de los siguientes productos que deberán cumplir los requisitos que les exijan, en su caso, sus Reglamentaciones específicas:

- Aceituna.
- Agua.
- Sal.
- Vinagre.
- Aceite de oliva.
- Azúcares alimenticios.
- Cualquier producto alimentación.
- Especias, plantas o cualquier otro producto aromático o sus extractos naturales de acuerdo con la legislación vigente.
- Salmuera.

2.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES QUE INTEGRE, CON INCLUSIÓN DE LAS EXTERIORES NECESARIAS PARA LA ADECUADA FUNCIONALIDAD DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN SU ÁMBITO TERRITORIAL DE INCIDENCIA.

La infraestructura necesaria para el desempeño de la actividad descrita es la siguiente :

2.4.1.- EDIFICACIONES y OBRAS

- a) **Nave agrícola** : Se pretende construir una nave agrícola de 495 m², (16,5 x 30 m), de tipología tradicional, con estructura metálica de perfiles de acero laminado normalizados, cubierta de panel sándwich, cerramientos de placas alveolares pretensadas prefabricadas, y solera de hormigón ligeramente armado. En ella se realizarán una serie de particiones interiores que conformarán las distintas dependencias y zonas descritas en documentación gráfica y que son :
- Oficina.
 - Aseos y vestuarios.
 - Aperos y maquinaria.
 - Sala de baterías y rectificador.
 - Sala de grupo electrógeno.
 - Almacén.
 - Resto (zona de producción y aula temática).

El cuadro de superficies es el siguiente:

Zona	Superficie
Acceso carga y descarga	60,5 m ²
Oficinas	13,4 m ²
Vestuarios y aseos	13,8 m ²
Almacén y aljibe	8,7 m ²
Sala de grupo electrógeno	4,9 m ²
Sala de energías renovables	13,8 m ²
Zona de maquinaria y aperos	158,4 m ²
Zona de almacenamiento y aderezo	66,5 m ²
Zona de manufactura y envasado	97,5 m ²
Aula ecológica	36,3 m ²
TOTAL SUPERFICIES UTILES	473,8 m²

- b) **Pozo artesiano** : Se pretende ejecutar un pozo artesiano, con las características y consumos acordes a los requerimientos de la Junta de Andalucía en materia de aguas subterráneas de la zona.
- c) **Vallado perimetral** : SE realizará un vallado perimetral a toda la finca mediante malla galvanizada de simple torsión de 2 m de altura. Sus detalles constructivos se especifican en documentación gráfica.

2.4.2.- INSTALACIONES

- a) **Fosa séptica** : Se instalará enterrada, en las inmediaciones de la nave, una fosa séptica para dar servicio a los aseos.
- b) **Energías renovables** : Dado que la finca no dispone de infraestructura eléctrica alguna se opta por la instalación de los siguientes sistemas de producción :
- Placas fotovoltaicas.
 - Placas solares térmicas.
 - Aerogenerador.
- c) **Energías alternativas** : Como elemento de respaldo se instalará un grupo electrógeno de apoyo.
- d) **Suministro de agua** : Se ejecutará un pozo artesiano con brocal y tapa con elementos de bombeo y canalización de agua, que se legalizará mediante solicitud de concesión de aguas subterráneas de escasa importancia (artículos 186 y 130 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).
- e) La nave de referencia, y su dependencias y particiones interiores se dotarán de instalación de alumbrado, alumbrado de emergencia, fontanería, red de

saneamientos y protección contra incendios, tal y como exige la Normativa sectorial.

2.4.3.- MAQUINARI AGRICOLA

La maquinaria necesaria para el desempeño de las tareas agrícolas es la siguiente :

- Tractor.
- Remolque abierto.-
- Cisterna.
- Rastrillo mecánico y roturador.
- Herramientas y aperos varios.

2.4.4.- MAQUINARIA ARTESANAL

Se pretenden realizar todas las tareas de la manera más artesanal posible, evitando en la medida de lo posible la utilización de elementos industriales eléctricos y/o hidráulicos de gran potencia.

Así el objetivo es instalar una pequeña línea de escogido ejecutada en acero inoxidable sobre bancada que constará de:

- Máquina de clasificado, con pasillo de tramex y escalera.
- Canaletas especiales para volver a entamar.
- Elevadora de regleta. con tolva incorporada.
- Cinta de escogido de doble pasillo y tolva.
- Desrabadora/limpiadora de hojas.
- Tolva inundada. Capacidad para 500 kg aprox., con cinta de elevación.
- Pulmón para entrar sobre la tolva inundada. Capacidad 250 kg.

Para el aderezo utilizaremos el procedimiento de fermentación natural, que utiliza tan solo una solución de agua y sal para eliminar el amargor del fruto y fermentar las aceitunas.

Es decir, después de la cosecha y clasificación, las aceitunas se procesan en una solución de sal del 8-10%, donde fermentarán de manera natural durante 3-12 meses.

Este proceso es el que mejor obtiene el verdadero sabor de la fruta, llegando a apreciar en el sabor, las ligeras diferencias en la madurez de las aceitunas así como un color más natural.

Las aceitunas fermentadas en salmuera son relativamente firmes y suaves en textura, con una piel brillante, conservando el producto final un toque afrutado con agradables matices amargos.

2.4.5.- MEDIOS DE TRANSPORTE

Para el transporte de materias primas y productos manufacturados se dispondrá de un vehículo tipo furgoneta o pequeño camión cubierto con posibilidad de remolque adicional articulado.

2.5.- PLAZOS DE INICIO Y TERMINACION DE LAS OBRAS

Las obras comenzarán inmediatamente después de la aprobación por los distintos Organismos Oficiales de los Proyectos Técnicos y la correspondiente concesión de Licencia Municipal de Obras.

El plazo de ejecución estimado es de 90 días a partir del Acta de Replanteo.

3. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.

3.1 INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO

La actuación a realizar, atendiendo al artículo 42 del capítulo V de la Ley 7/2002, se entiende de Interés Público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable ya que es una actuación singular de promoción privada, con incidencia en la ordenación urbanística en la que concurren los requisitos de utilidad pública e interés social.

La ACTIVIDAD en cuestión es absolutamente ecológica, no produce ningún tipo de impacto ambiental, y con ella se intenta dotar de un valor añadido a la aceituna de mesa en producción.

Igualmente y no menos importante, se pretende crear un aula taller formativa que explicará de forma didáctica y práctica el proceso productivo completo de la aceituna de mesa, y que será puesta al servicio de Centros de Enseñanza, Entidades Públicas y Privadas, para el acceso de los niños y jóvenes al mundo del olivo y la aceituna de mesa, tan importantes en la economía de nuestra ciudad y su entorno.

Por último se completará la actividad con el cultivo ecológico de hortalizas y legumbres en el manto verde entrecalle de la parcela y en zona lateral.

Como conclusión también se mostrará la utilización eficiente de energías renovables en la producción agrícola, su rendimiento, y modo de empleo.

3.2 VIABILIDAD ECONOMICO FINANCIERA, LEGITIMADORA DE LA ACTIVIDAD.

Al ser una actividad de nueva creación no se dispone de histórico de producción y/o facturación.

Con la completa implantación de las Instalaciones, se abre un abanico muy importante de negocio con empresas que podrán contar con los servicios que presta la actividad, ya que ésta se podrá inscribir en el catálogo de productores homologados que permitirá una perfecta trazabilidad de los productos de cultivo ecológico.

En cuanto a la viabilidad económico financiera de la actividad contemplaremos los siguientes apartados :

3.2.1 Recursos humanos

La empresa en cuestión se constituirá inicialmente acogándose al Régimen de Autónomos, si bien es intención del propietario pasar a sociedad cooperativa andaluza.

Para el desempeño de las actividades descritas en este PA, los recursos humanos previstos como mano de obra directa son los siguientes :

- 1 Encargado general.
- 1 Administrativo.
- 1 Oficial especialista.
- 2 Ayudantes de oficios varios.

Para la retribución dineraria del personal nos regiremos por el convenio del sector en vigor.

El número de trabajadores en la actividad fluctuará en función de las temporadas propias de este cultivo.

3.2.2 Proceso de gestión y explotación

En el periodo de recolección, la materia prima principal se obtiene inicialmente de la finca en explotación, si bien es intención de la Emprendedora adquirir la producción de fincas colindantes, siempre que su método productivo se adapta a los requerimientos ecológicos de calidad que ésta determine.

Una vez formalizados los contratos de compra de aceitunas, junto con la producción propia se procede a realizar la clasificación y selección descritas con anterioridad, que finaliza con el traslado a almacén de aderezo ajeno a la actividad.

Tras la finalización de la campaña, se retoman las tareas de mantenimiento y vigilancia del olivar preparándolo para una nueva cosecha.

Paralelamente y durante todo el año se desarrolla un cultivo y explotación de huerta ecológica.

3.2.3 Plan de inversión

Para la puesta en funcionamiento de la actividad se detalla a continuación el Plan de Inversiones previsto.

En el distinguiremos 3 apartados fundamentales :

- a. Adquisiciones.
- b. Inversión por obras.
- c. Inversión por en instalaciones.

De esta manera detallaremos los distintos capítulos de obligada ejecución y que son :

PROYECTO DE ACTUACION SOBRE TERRENO NO URBANIZABLE DE NAVE AGRICOLA para INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTOS Y MANUFACTURA DE CULTIVOS ECOLOGICOS, y TALLER MEDIOAMBIENTAL sita en POLIGONO 16, PARCELA 16 de UTRERA (SEVILLA)			
CAPITULO	Concepto	Importe	subtotales
1 ADQUISICIONES			
	Adquisición de la finca	45.000 €	
	Maquinaria agrícola	19.000 €	
	Herramientas	4.800 €	
	Vehículo de transporte	13.000 €	
2 OBRAS			81.800 €
	Construcción de Nave agrícola	34.000 €	
	Acondicionamiento interior	12.500 €	
	Cerramiento de parcela	4.900 €	
	Camino	1.500 €	
3 INSTALACIONES			52.900 €
	Instalaciones de acondicionamiento de nave	4.000 €	
	Energía solar fotovoltaica y térmica	16.000 €	
	Energía eólica	5.000 €	
	grupo electrógeno	1.000 €	
	Maquinaria de tratamiento de aceitunas	14.000 €	
			40.000 €
	TOTAL INVERSION PREVISTA		174.700 €

3.2.4.- Amortización

Para el cálculo del periodo de amortización se ha realizado un estudio previo de estimación de negocio que es el siguiente :

Costes de producción :

Materias primas.	
Compra de aceitunas (1.2 €/kg), 25.000 Kg	30.000 €
Producción propia	9.000 €
Maquinarias y enseres	12.000 €
Mano de obra en producción	35.000 €
Distribución	4.000 €
Gastos financieros	6.000 €

TOTAS COSTES DE PRODUCCION 96.000 €

Ingresos por ventas

Aceituna clasificada (2.4 €/kg) 34.000 Kg	81.600 €
Distribución ecológica	18.000 €
Producción hortalizas y legumbres	10.000 €

TOTAS INGRESOS POR VENTAS 109.600 €

Beneficio anual previsto : 13.600 €

Periodo de amortización : $174.700/13.600 = 12,8$ años.

Plazo de cualificación urbanística 30 años

3.3 NECESIDAD DE LA IMPLANTACION EN SUELO NO URBANIZABLE, JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA PROPUESTA Y DE SU INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL Y AMBIENTAL, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES O AMBIENTALES.

Dadas las características de la actividad resulta obvio que solo se puede realizar en terreno rústico ya que todo lo expuesto con anterioridad estará ligado al proceso de producción de aceitunas, que se realiza “in situ”.

3.4 COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A SU SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

La actividad a desarrollar es totalmente compatible con el régimen urbanístico del suelo no urbanizable que se corresponde con su situación y emplazamiento, ya que la edificación definida desempeña una actividad de almacén de aperos, maquinaria, productos agrícolas de recolección y tratamiento primario de limpieza y clasificación del mismo, compatible con el suelo rústico considerado según PGOU.

Los terrenos considerados están clasificados como suelo no urbanizable que no están adscritos a categoría alguna de especial protección.

Las obras o instalaciones precisas para el desarrollo de las actividades enumeradas no están prohibidas expresamente por la legislación aplicable por razón de la materia, por los Planes de Ordenación del Territorio, por el Plan General de Ordenación Urbanística y por los Planes Especiales.

Las actuaciones no comportan un riesgo previsible y significativo, directo o indirecto, de inundación, erosión o degradación del suelo.

Tampoco afectan al normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas.

3.5 NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.

Como se ha indicado con anterioridad, la edificación pretendida se ejecuta a los fines exclusivos agrícola y de manufactura de productos de cosecha por lo que no induce la formación de nuevos asentamientos.

5. ESTUDIO DE INUNDABILIDAD

5.1.- INTRODUCCION

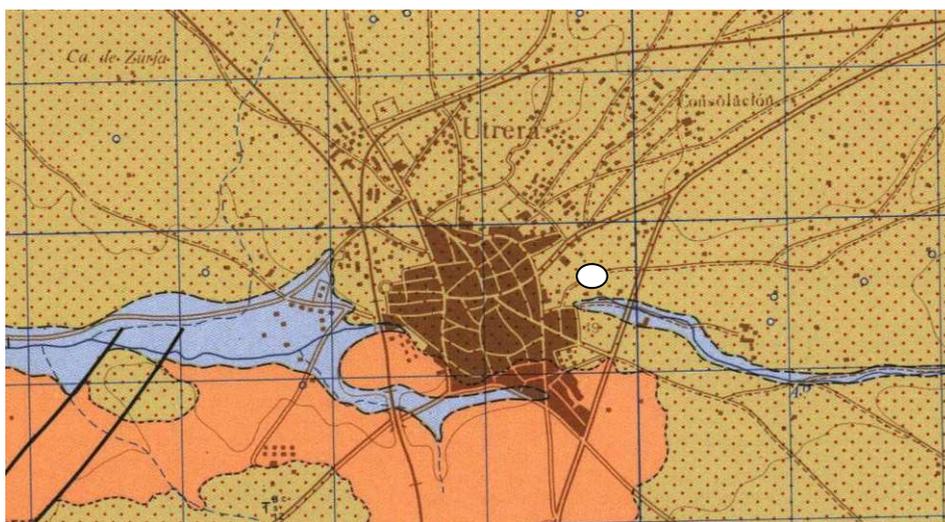
El objetivo del presente estudio hidrológico es la obtención mediante métodos hidrometeorológicos de los caudales propiciados por lluvias que presentan diferentes periodos de recurrencia, de la parcela que se propone para albergar la futura nave y actividades asociadas.

Como antecedente previo diremos que no se tiene constancia de que la parcela haya sufrido en el pasado algún incidente de inundación.

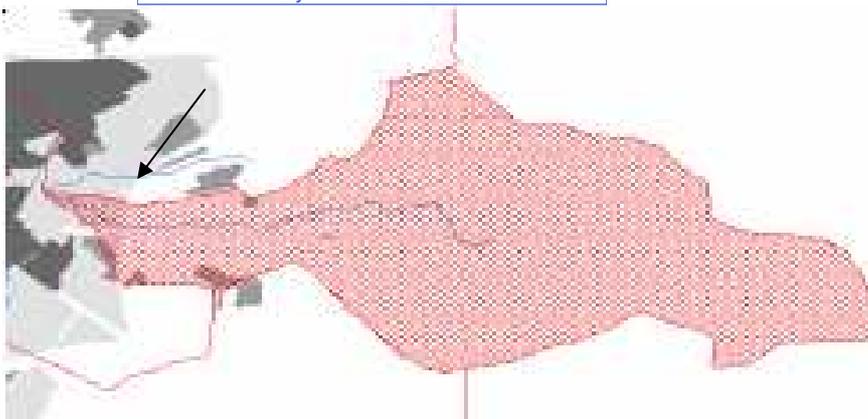
5.2.- LOCALIZACION Y MANCHA DE INUNDACION

Atendiendo al Estudio de Inundabilidad realizado por la Consultora Aneliter, Análisis del Territorio, sl, para el Ayuntamiento de Utrera y a los planos de manchas de inundación de la Agencia del Aguas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la parcela en estudio NO se encuentra afectada por mancha de inundación de ninguno de los arroyos estudiados en el mencionado estudio.

Igualmente la hoja 1003 del mapa geológico de España, del Instituto Geológico y Minero de España, ratifica lo comentado en párrafo anterior. La mancha de inundación del Arroyo Calzas Anchas 1, (la más cercana a la localización de la parcela considerada) como se detalla en gráficos adjuntos queda lejos de los terrenos considerados (*540 m del cauce del arrollo*).



Detalle zonas inundación hoja 1003



Mancha inundación Calzas Anchas 1

TIEMPO DE CONCENTRACIÓN (TC/horas)	3,2418
Longitud cauce principal (km)	5,544
Cota máxima (m)	72
Cota mínima (m)	53
Pendiente media (m/m)	0,00343
Tlag	68,078
K	1,9451

Descripción:

TIEMPO DE RECURRENCIA (TR)	Pd (mm)
50	114
100	129
500	168

3.- CONDICIONES PARTICULARES DEL ENTORNO

La parcela presenta una orografía plana. No existen en ella ni en sus lindes arroyos y/o cauces de agua permanentes u ocasionales.

No presenta elementos que obstaculicen al tránsito de las aguas de tormenta, que se filtran por el terreno a los acuíferos de la zona.

No es posible la formación en la parcela de balsas de aguas de lluvias. Tampoco se aprecia la existencia histórica de flujos de desbordamiento de aguas.

Fdo.: **Manuel Angel Reina Vélez**

Colegiado nº 7.629 COPITISE
marzo 2018



APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EN UTRERA A VIERNES
31 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20
de Mayo de 2014

Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

Página 23/31

Verifique la integridad en
<http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
RVBry8SKnlWiaD8vd6nJCA==



ANEXOS



PLANOS

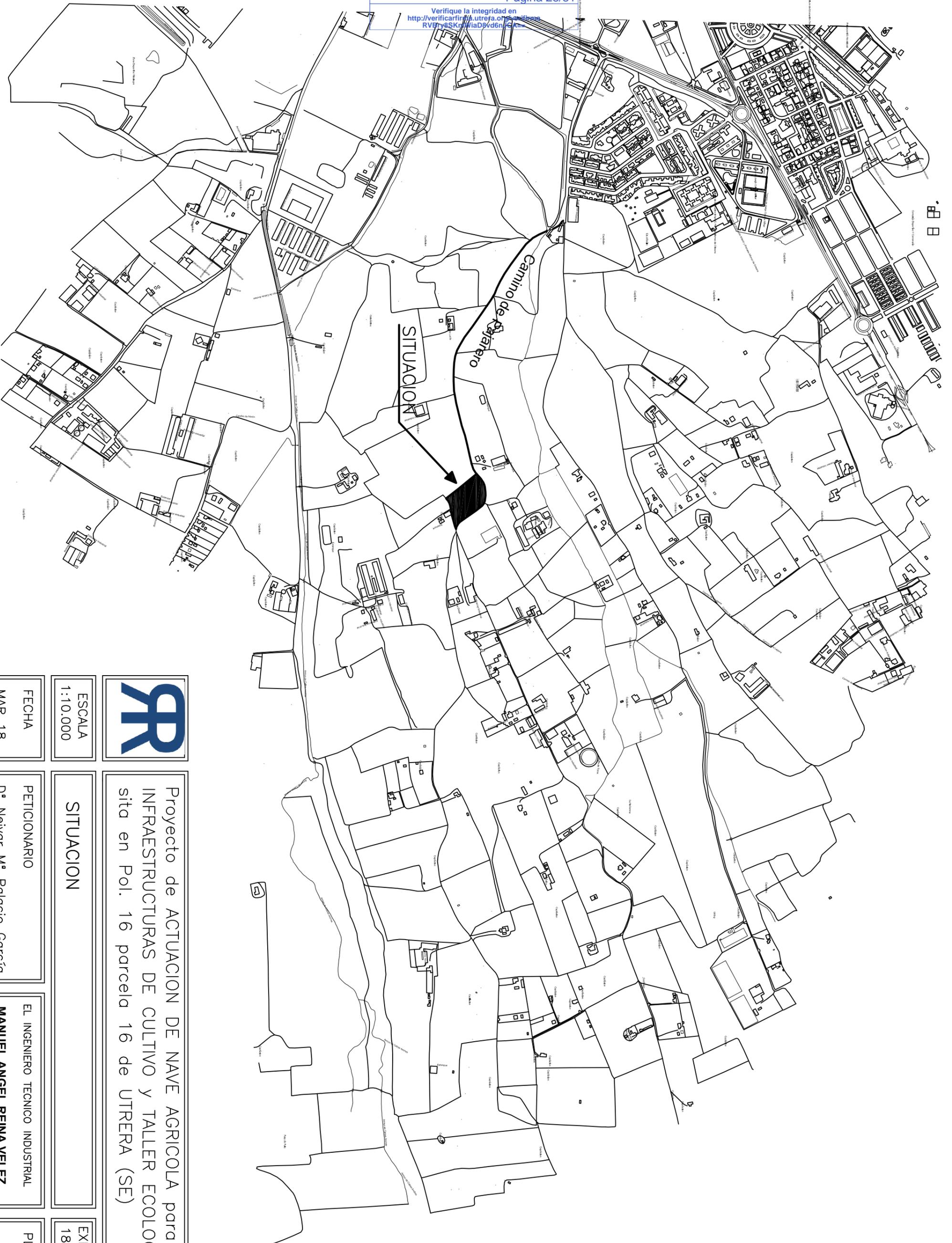


APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN UTRERA A VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20 de Mayo de 2014

Página 28/31

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utreja.org/verificarfirma.aspx?RV57y8SK0W/iaD9/d6n/02>



ESCALA
1:10.000

FECHA
MAR 18

Proyecto de ACTUACION DE NAVE AGRICOLA para
INFRAESTRUCTURAS DE CULTIVO Y TALLER ECOLOGICO
sita en Pol. 16 parcela 16 de UTRERA (SE)

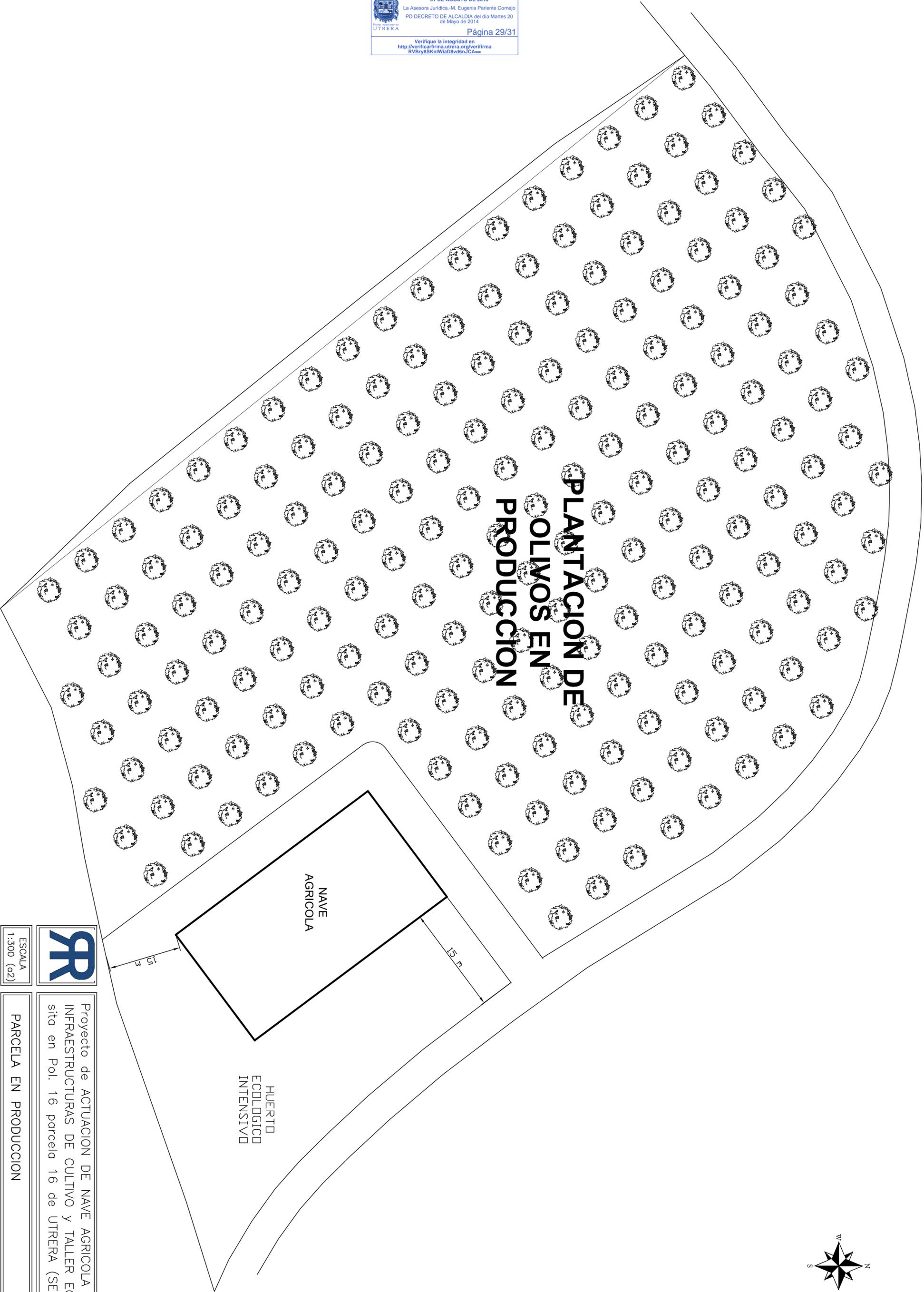
SITUACION

PETICIONARIO
Dº Neivar Mº Palacio García

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
MANUEL ANGEL REINA VELEZ

EXPEDIENTE
181T08

PLANO Nº
1



Proyecto de ACTUACION DE NAVE AGRICOLA para
 INFRAESTRUCTURAS DE CULTIVO y TALLER ECOLOGICO
 sita en Pol. 16 parcela 16 de UTRERA (SE)

ESCALA
 1:300 (o2)

PARCELA EN PRODUCCION

FECHA
 MAR 18

PETICIONARIO
 D^o Neívar M^o Palacio García

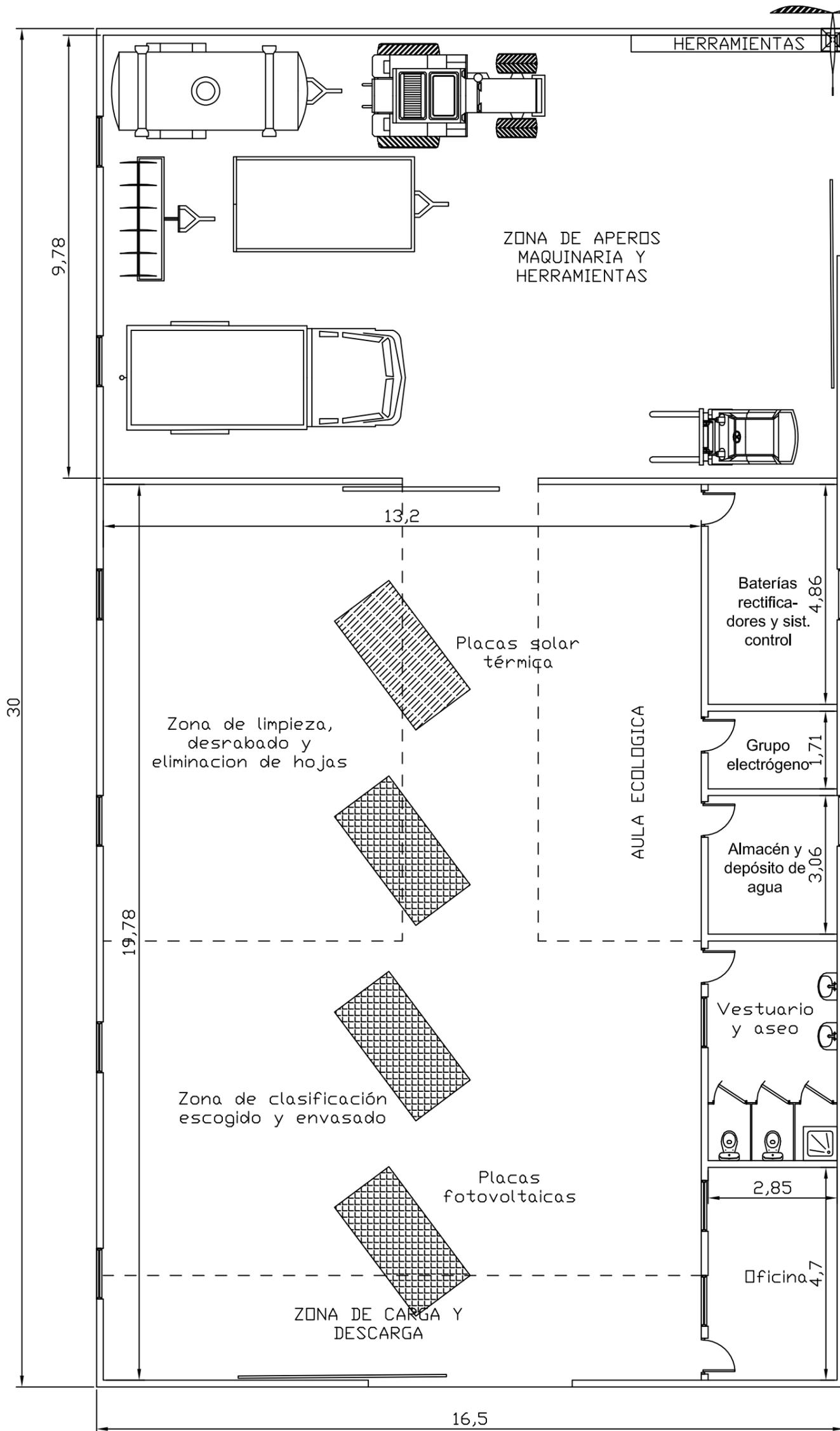
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
MANUEL ANGEL REINA VELEZ

PLANO N^o
 2

EXPEDIENTE
 181108



Aerogenerados



Proyecto de ACTUACION DE NAVE AGRICOLA para INFRAESTRUCTURAS DE CULTIVO y TALLER ECOLOGICO sita en Pol. 16 parcela 16 de UTRERA (SE)

ESCALA
1:100 (a3)

DISTRIBUCION y COTAS

EXPEDIENTE
181T08

FECHA
MAR 18

PETICIONARIO
Dº Neivar Mº Palacio García

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
MANUEL ANGEL REINA VELEZ

PLANO N°
3



APROBADO INICIALMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN UTRERA A VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2018

La Asesora Jurídica.-M. Eugenia Pariente Cornejo
PD DECRETO DE ALCALDIA del día Martes 20 de Mayo de 2014

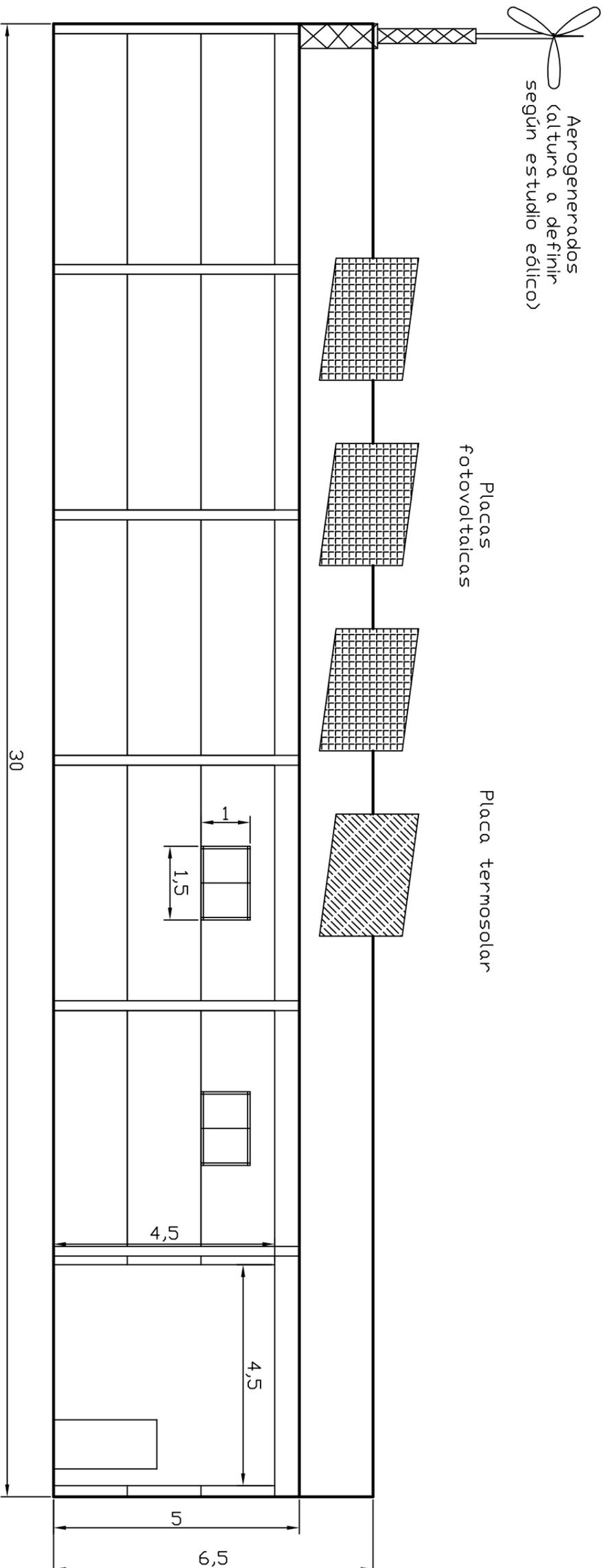
Página 31/31

Verifique la integridad en <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma>
RVBry8SKnlWiaD8vd6nJCA==

Aerogenerados
(altura a definir
según estudio edílico)

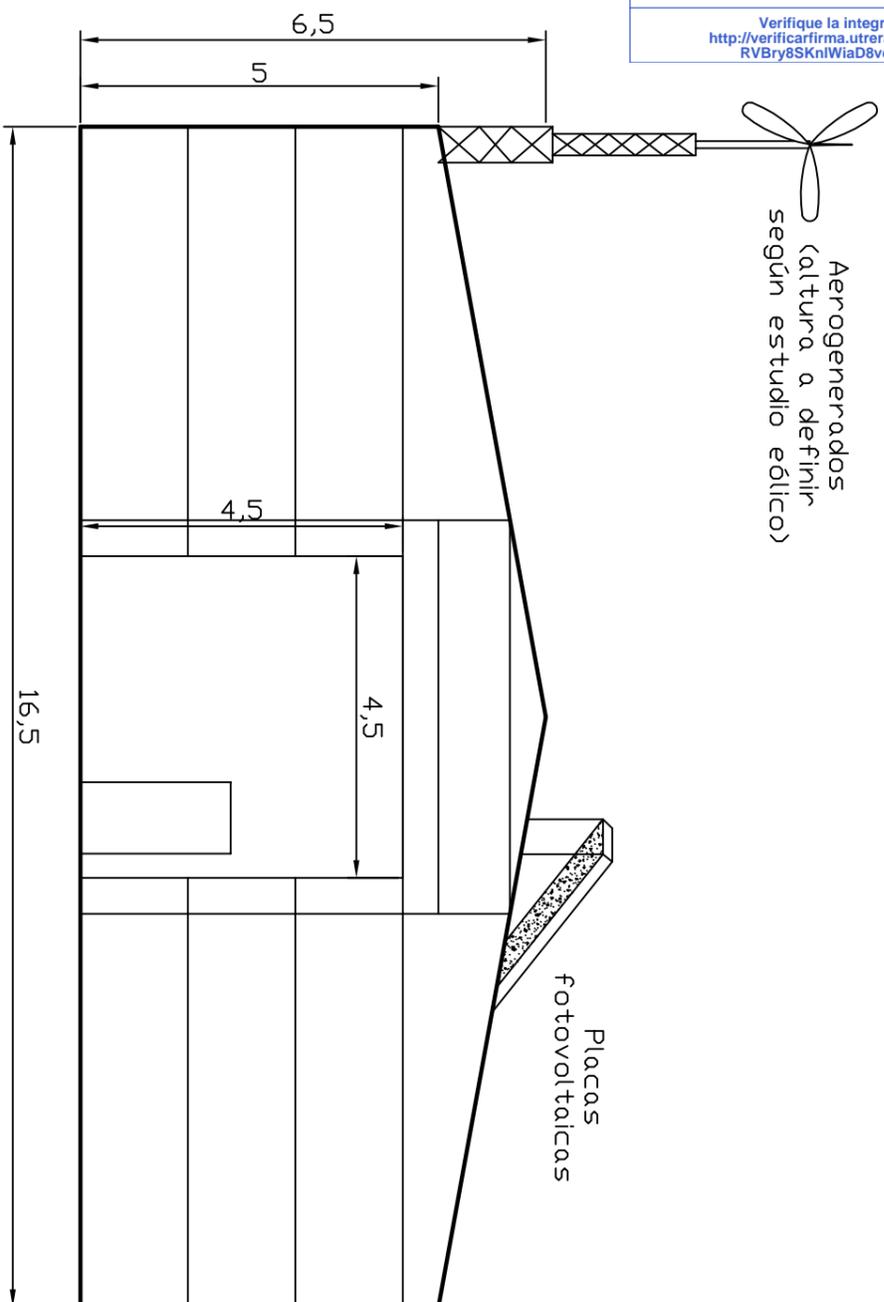
Placas
fotovoltaicas

Placa termosolar



Aerogenerados
(altura a definir
según estudio edílico)

Placas
fotovoltaicas



ESCALA
1:100 (a3)

FECHA
MAR 18

Proyecto de ACTUACION DE NAVE AGRICOLA para
INFRAESTRUCTURAS DE CULTIVO y TALLER ECOLOGICO
sita en Pol. 16 parcela 16 de UTRERA (SE)

FACHADA y LATERAL

EXPEDIENTE
181T08

PETICIONARIO
Dº Neivar Mº Palacio García

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
MANUEL ANGEL REINA VELEZ

PLANO Nº
4